



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 132-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1799-2017-GGR sobre desistimiento a renuncia a plaza de carrera presentada por doña **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCÍA PINEDA**;

CONSIDERANDO:

Que, doña **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCÍA PINEDA** (en adelante, la administrada) ha presentado renuncia voluntaria de cese a la carrera administrativa pública, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno;

Que, la administrada, en fecha 13 de marzo del 2017, ha interpuesto retracts a la solicitud de cese en la carrera administrativa y/o renuncia voluntaria al cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno es una actividad administrativamente depende del Pliego Gobierno Regional Puno, por consiguiente, compete emitir la resolución de cese de la administrada a la sede del Gobierno Regional Puno;

Que, el Pliego Gobierno Regional Puno, ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR PUNO de fecha 16 de marzo del 2017, por la acepta y cesa por renuncia voluntaria a la carrera administrativa publica a doña **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCÍA PINEDA**, a partir de la expedición de la resolución;

Que el artículo 190 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación al desistimiento de actos y recursos administrativos, el numeral 190.1, establece "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos.", concordante con el numeral 16.1 del artículo 16 del mismo cuerpo de ley, toda vez que los plazos fijados por normas expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario en virtud del artículo 136 de la Ley N° 27444;

Que, en el caso específico, la administrada ha presentado el retracto y/o desistimiento a la petición de renuncia voluntaria en fecha 13 de marzo del 2017 y la resolución de cese ha sido emitido en fecha 16 de marzo del 2017 y notificada a la administrada en la misma fecha, por consiguiente, el citado acto administrativo no ha producido efectos legales en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, que cuenta con opinión favorable contenido en el Informe N° 096-2017-G.R.PUNO-ORA-ORH de fecha 20 de marzo del 2017. Estimar la solicitud de fecha 13 de marzo del 2016, interpuesta por doña **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA** a la solicitud de renuncia voluntaria de cese a la carrera administrativa publica, cargo de Director de Sistema Administrativa II, nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno contenida en la solicitud de fecha 30 de Diciembre del 2016, incluido la precisión de fecha 31 de Diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 132-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2017/.....

Estando a la Opinión Legal N° 104-2017-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, visación de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR.GR PUNO de fecha 16 de marzo del 2017, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a doña **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno; y demás instancias competentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL